



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRAG

Trujillo, 19 de octubre del 2022

VISTO:

El Informe N° 000533-2022-GRLL-GGR-GRAG-OAD-ECE, de fecha 17 de octubre del 2022, suscrito por el responsable de Logística, donde recomienda la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección por CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03-2022-GRLL-GGR-GRAG – PRIMERA CONVOCATORIA, para la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA EXCAVADORA MARCA KOMATSU, MODELO PC-390 LC-8M0 Y SERIE 83179, ADQUIRIDA POR LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA DE LA LIBERTAD; asimismo solicita la designación del Comité de Selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2059-2012-GRLL-GA/PRE y Resolución Ejecutiva Regional N° 621-2012-GRLL-GA/PRE, el Presidente del Gobierno Regional La Libertad.- Titular del Pliego, restituye la potestad para ejecutar procesos de selección de bienes, servicios y obras conforme lo señalado en dicha resolución a las Unidades Ejecutoras del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 010-2022-GRLL-GGR-GRAG, de fecha 17 de enero de 2022, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022, el mismo que no incluye el procedimiento de selección requerido en la presente”;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N.º 0557-2022-GRLL-GGR/GRAG, de fecha 06 de octubre del 2022, se resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO, AUTORIZAR el proceso de Estandarización para uso y adquisición de repuestos y accesorios de las EXCAVADORAS marca KOMATSU adquiridas por la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad;

Que, mediante Informe Legal N° 000151 - 2022 - GRLL-GGR-GRAG-OAJ de fecha 11 de octubre de 2022, el responsable de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre PROCEDENCIA de contratación directa para la contratación de la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA EXCAVADORA MARCA KOMATSU, MODELO PC-390 LC-8M0 Y SERIE 83179, ADQUIRIDA POR LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA DE LA LIBERTAD, destinada para el proyecto: “RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA Y CONTROL DE EROSION DE SUELOS EN LA MICROCUENCA DEL RIO TABLACHACA EN EL AMBITO DE 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, CODIGO





UNICO DE INVERSIONES N° 2487950, recomendando que se apruebe la contratación directa por causal de proveedor único.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N.° 571-2022-GRLL-GGR-GRAG, de fecha 12 de octubre, se resuelve APROBAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR CAUSAL DE PROVEEDOR ÚNICO, para la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA EXCAVADORA MARCA KOMATSU, MODELO PC-390 LC-8M0 Y SERIE 83179, ADQUIRIDA POR LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA DE LA LIBERTAD, destinado al proyecto de inversión pública: “RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA Y CONTROL DE EROSION DE SUELOS EN LA MICROCUENCA DEL RIO TABLACHACA EN EL AMBITO DE 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, CODIGO UNICO DE INVERSIONES N.° 2487950, cuyo valor estimado es de S/ 113,280.25 (Ciento trece mil doscientos ochenta y 25/100 soles).

Mediante, Resolución Gerencial Regional N.° 000579-2022-GRLL-GGR-GRAG de fecha 14 de octubre del 2022, se aprueba la DECIMO QUINTA modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Agricultura, correspondiente al año 2022, en ese sentido se INCLUYÓ el procedimiento de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA POR CAUSAL DE PROVEEDOR ÚNICO, para la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA EXCAVADORA MARCA KOMATSU, MODELO PC-390 LC-8M0 Y SERIE 83179, ADQUIRIDA POR LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA DE LA LIBERTAD, destinado al proyecto de inversión pública: “RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA Y CONTROL DE EROSION DE SUELOS EN LA MICROCUENCA DEL RIO TABLACHACA EN EL AMBITO DE 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, CODIGO UNICO DE INVERSIONES N.° 2487950, cuyo valor estimado es de S/ 113,280.25 (Ciento trece mil doscientos ochenta y 25/100 soles).

Que, mediante proveído de Gerencia inserto en el Informe N° 000533-2022-GRLL-GGR-GRAG-OAD-ECE, de fecha 17 de octubre del 2022, emitido por el Responsable de Logística, se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica para la tramitación correspondiente de la aprobación del expediente de contratación y designación a La Unidad de Logística, como el órgano encargado de las contrataciones que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del presente Procedimiento de selección a través de una Contratación Directa, para la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA EXCAVADORA MARCA KOMATSU, MODELO PC-390 LC-8M0 Y SERIE 83179, ADQUIRIDA POR LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA DE LA LIBERTAD; por el monto de S/ 104,064.83 (Ciento cuatro mil sesenta y cuatro y 83/100 soles);

Que, la Oficina de Planificación, informa que mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002430, se cuenta con recursos para la convocatoria del presente procedimiento de selección;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.4 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dice: “*Es requisito para la convocatoria*





de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”;

Que, el numeral 41.1 del Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece como requisito, *“Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento”;*

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, *“El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda”* y el numeral 42.3 dice: *“El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna”* así mismo precisa que documentos debe contener el expediente de contratación;

Que, el numeral 43.1 del Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que, *“El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.”;*

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que: *Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.”;*

De conformidad con lo establecido en el Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su respectivo Texto Único Ordenado y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales” y sus Modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, Texto Único de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Administrativo de Contrataciones del procedimiento de selección: **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03-2022-GRLL-GGR-GRAG – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA EXCAVADORA MARCA KOMATSU, MODELO PC-390 LC-8M0 Y SERIE 83179, ADQUIRIDA POR LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA DE LA LIBERTAD**, bajo la causal de proveedor único.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al **ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**, la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección: **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03-2022-GRLL-GGR-GRAG – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA EXCAVADORA MARCA KOMATSU, MODELO PC-390 LC-8M0 Y SERIE 83179, ADQUIRIDA POR LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA DE LA LIBERTAD**.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR conjuntamente con la notificación de la presente resolución, el expediente de contratación, que se aprueba en el artículo primero, al órgano encargado de las contrataciones.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las dependencias correspondientes, en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Documento firmado digitalmente por
NESTOR MANFREDO MENDOZA ARROYO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

